



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

21 DE NOVIEMBRE DE 2023

No. 1239

Í N D I C E

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Sistema de Aguas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-COTECIAD-SACMEX-23-44BBD54B 4

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Caja de Previsión de la Policía Preventiva

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la actualización del trámite “Pensión para familiares o derechohabientes de elementos que trabajaron en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Policía Bancaria e Industrial y Heroico Cuerpo de Bomberos”, que otorga la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México 20

ALCALDÍAS

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Entrega de pavos, nochebuenas, aguinaldos y juguetes GAM 2023” 22

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en la Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Apoyo alimentario a familias vulnerables” para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social 29
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social denominada “Apoyo alimentario a familias vulnerables” para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social 37
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Navidad en familia” para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social 42

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social, “Cursos de capacitación para el desarrollo social y humano para las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo” para el ejercicio fiscal 2023 49

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia

- ◆ Aviso, por el cual se da a conocer la lista de personas mediadoras privadas que han obtenido su renovación de certificación y actualización de registro por el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, al haber satisfecho los requisitos para poder ejercer, cuya vigencia inicia del 01 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2025 y vigencia del 31 de agosto 2023 al 30 de agosto de 2026 61

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional número LPN-DGAF-010-2023.- Convocatoria 010.- Contratación del servicio integral para la restauración y puesta en operación del centro de datos de la dirección general de calidad del aire en el laboratorio de análisis ambiental en vallejo, para dar continuidad a los servicios ambientales brindados por la SEDEMA” 62
- ◆ **Planta Productora de Mezclas Asfálticas.-** Licitación Pública Nacional número LPN/PPMA/008/2023.- Convocatoria 002.- Adquisición de maquinaria y equipo para la planta 64
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Aviso de Fallos de Licitaciones Públicas números AMH/LPN/031/2022 a AMH/LPN/024/2023 66
- ◆ **Tribunal Electoral.-** Licitaciones Públicas Nacionales números TECDMX/LPN/003/2023 a TECDMX/LPN/005/2023.- Adquisición de equipos de cómputo portátil, de una solución de red inalámbrica, así como de equipo de cómputo y almacenamiento institucional, así como la contratación del servicio de mantenimiento preventivo al edificio sede y servicio de limpieza para el Tribunal 70

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ BK Land Development, S. de R.L. de C.V. 71

EDICTOS

- ◆ Juicio Sucesorio Intestamentario.- Expediente número 967/2019 (segunda publicación) 72
- ◆ Juicio Ejecutivo Mercantil.- Expediente número 332/2023 (primer publicación) 73
- ◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00351/04-2018 D02 (primer publicación) 74

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00557/11-2020 (primer publicación)	75
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI- FCIN/ACD/UI-1 C/D/00051/01-2017 (primer publicación)	76
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/01097/12-2021 (primer publicación)	77
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/ 01092/12-2021 (primer publicación)	78
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/00735/08-2021 (primer publicación)	79
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/00115/02-2023(primer publicación)	80
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00180/03-2019 (primer publicación)	81
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00266/04-2019 (primer publicación)	82
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FCIN/ACD/UI-3 C/D/00988/10-2021 (primer publicación)	83
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00916/09-2021 (primer publicación)	84
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FCIN/ACD/UI-2 C/D/00448/06-2019 (primer publicación)	85
◆ Aviso	86



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 5 de diciembre de 2022 y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en el Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social Denominada “Apoyo Alimentario a Familias Vulnerables” para el Ejercicio Fiscal 2023 a cargo de la Dirección General De Desarrollo Social de La Alcaldía La Magdalena Contreras.

1. Nombre de la Acción Social.

1.1. Apoyo Alimentario a Familias vulnerables

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Transferencia en especie

3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión)

3.3. Coordinación de Desarrollo Social (Ejecución)

3.4 Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales (Seguimiento)

4. Objetivos generales y específicos.

4.1. Objetivo general.

Contribuir al ejercicio efectivo del Derecho a la Alimentación, y el Derecho a la Protección Social de la población con mayores carencias, habitantes de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras.

4.2. Objetivos específicos.

Apoyar la sana alimentación de 5,000 familias contrerenses que por motivo de la emergencia Sanitaria por Covid-19 han agravado su situación de vulnerabilidad social, a través de transferencias en especie que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

5. Metas físicas.

Otorgar hasta 5,000 apoyos en especie (paquetes alimentarios) a familias usuarias contrerense que vivan con una situación de vulnerabilidad dentro de las colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social.

Descripción del apoyo alimentario.

Cada apoyo alimentario estará conformado por:

#	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe
1	Harina de trigo preparada para hot cakes presentación de cuando menos 1kg	BOLSA	1	\$60.00	\$60.00
2	Producto lácteo combinado con grasa vegetal, en polvo, sabor a lácteo, adicionado de vitaminas a, d, c, b1 y b5, ácido fólico, hierro, calcio y zinc presentación de cuando menos 460 g	BOLSA	1	\$69.00	\$69.00
3	Caja de cartón para contener artículos medidas: 40 cm x 31 cm x 26 cm	PIEZA	1	\$26.80	\$26.80
4	Harina de maíz nixtamalizado adicionada con ácido fólico, hierro y zinc presentación de cuando menos 1kg	PIEZA	2	\$32.00	\$64.00
5	Cereal de trigo inflado y endulzado sabor vainilla presentación de cuando menos 250 g	BOLSA	1	\$28.00	\$28.00
6	Caldo de pollo presentación de cuando menos 24 cubos de 10.5 g c/u	CAJA	1	\$70.00	\$70.00
7	Alimento en polvo fortificado para preparar bebida sabor chocolate presentación de cuando menos 411 g	BOLSA	1	\$55.00	\$55.00
8	Papel higiénico presentación de cuando menos 4 rollos de hojas dobles	PAQUETE	1	\$38.00	\$38.00
9	Café soluble presentación de cuando menos 100g	FRASCO	1	\$55.00	\$55.00
10	Sal yodada fluorurada natural presentación de cuando menos 1 kg	BOLSA	1	\$25.00	\$25.00
11	Aceite comestible puro de soya presentación de cuando menos 800 ml	BOTELLA	1	\$60.00	\$60.00
12	Polvo para preparar gelatina varios sabores presentación de cuando menos 120 g	BOLSA	3	\$16.06	\$48.18
13	Jalapeños enteros presentación de cuando menos 220 g	LATA	2	\$22.00	\$44.00
14	Atún en aceite presentación de cuando menos 130 g	LATA	2	\$30.00	\$60.00
15	Galleta maría fortificada presentación de cuando menos 170 g	PIEZA	3	\$22.50	\$67.50
16	Frijoles bayos refritos presentación de cuando menos 430 g	BOLSA	1	\$25.00	\$25.00
17	Arroz blanco grano entero presentación de cuando menos 1 kg	BOLSA	1	\$61.00	\$61.00
18	Jabón en barra color rosa presentación de cuando menos 400 g	BARRA	3	\$35.34	\$35.34
19	Mermelada de fresa presentación de cuando menos 270 g	FRASCO	1	\$40.00	\$40.00
20	Azúcar morena de caña presentación de cuando menos 1 kg	BOLSA	1	\$52.00	\$52.00

21	Frijol entero presentación de cuando menos 900 g	BOLSA	1	\$50.00	\$50.00
22	Salsa cátsup presentación de cuando menos 220 g	BOTELLA	1	\$23.00	\$23.00
23	Pasta de sémola de trigo durum presentación de cuando menos 200 g	BOLSA	5	\$14.50	\$72.50
24	Cajeta presentación de 333 gr	FRASCO	1	\$70.00	\$70.00
25	Mayonesa presentación de cuando menos 470g	FRASCO	1	\$65.00	\$65.00
26	Lentejas presentación de cuando menos 500 g	BOLSA	1	\$30.00	\$30.00
27	Avena cruda en presentación de cuando menos 1 kg	BOLSA	1	\$35.00	\$35.00
COSTO TOTAL					\$1,400.00

Después de un análisis para la realización de esta Acción Social la Alcaldía La Magdalena Contreras, realizó un sondeo de mercado para determinar los costos unitarios, tal y como se establece en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, asegurándose que estos sean al mejor costo y calidad para su competitividad, de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia, economía, integridad y competencia. “El Consejo de Evaluación de la Ciudad de México no cuenta con la atribución para verificar los costos unitarios de cada material e insumo”.

Los valores nutricionales se alinean a los establecidos por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México

6. Presupuesto.

Apoyo	Tipo	Beneficiarios	Monto por beneficiario	Número de ministraciones	Monto Presupuestal
Transferencia en especie	Beneficiario Usuario	5,000	\$1,400	Única	\$ 7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

7. Requisitos

7.1. Requisitos

- Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.
- Solicitar incorporación a la Acción Social en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad, encontrarse en situación de vulnerabilidad.

7.2. Documentación.

- Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE o IFE, licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional o constancia de identidad emitida por autoridad competente).
- Comprobante de domicilio que acredite ser habitante en la Alcaldía La Magdalena Contreras, no mayor a tres meses de antigüedad, Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía La Magdalena Contreras, este documento deberá ser presentado físicamente únicamente en el caso de no estar incluido en la identificación oficial.
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población del (la) solicitante, en caso de estar incluida en la identificación oficial, no será necesario entregarla físicamente
- Formato de recibo de apoyo debidamente llenado. (Proporcionado durante el proceso de solicitud)
- Carta bajo protesta de decir verdad que se encuentra en situación de vulnerabilidad.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo.

La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

7.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

La documentación se entregará en fotocopia legible el día 30 de noviembre de la presente anualidad en los lugares establecidos en la Presente Convocatoria. Se entregarán hasta 1000 apoyos por Puntos de entrega, en el caso de la entrega en Tierra Colorada” y ”La Carbonera” se entregarán hasta 500 apoyos, conforme a la tabla siguiente:

FECHA	LUGAR	COLONIAS	PUNTOS DE ENTREGA	NÚMERO DE COLONIAS	HORARIO DE ENTREGA
30/11/2023	TIERRA UNIDA	SAN BERNABE OCOTEPEC, LOMAS DE SAN BERNABE, AMPLIACION LOMAS DE SAN BERNABE, TIERRA UNIDA, HUAYATLA, ERMITAÑO.	MODULO OJO DE AGUA "Av ojo de agua, Col Ampliación Lomas de San Bernabé, C.P. 10369"	6	10:00 hrs., hasta agotar el número de apoyos a entregar.
30/11/2023	CARBONERA	OCOTAL, LA CARBONERA, PUEBLO NUEVO ALTO, PUEBLO NUEVO BAJO, POTRERRILLO, AMPLIACIÓN POTRERRILLO	CALLE AYLE Y PINO, "CAPILLA DE SAN JOSE OBRERO" "calle canal s/n, col la carbonera, cp 10640"	6	10:00 hrs., hasta agotar el número de apoyos a entregar.
30/11/2023	HIGUERA	CUAUHTEMOC, LA MALINCHE, LAS CRUCES, VISTA HERMOSA, ATACAXCO, LAS PALMAS, BARROS SIERRA, LOMAS QUEBRADA, SAN BARRTOLO AMEYALCO, LOS PADRES, EL ROSAL.	MÓDULO DEPORTIVO HIGUERA, Calle Janitzio Núm. 18, Col. Las Cruces, C.P. 10330, La Magdalena Contreras.	12	10:00 hrs., hasta agotar el número de apoyos a entregar.
30/11/2023	EL RELOJ	LA CRUZ, LA GUADALUPE, SAN FRANCISCO, BARRIO SAN FRANCISCO, LA CONCEPCION, HEROES DE PADIERNA, LA UNIDAD DE INDEPENDENCIA BATAN NORTE, SUR, SAN RAMON, EL MAESTRO, SANTA TERESA, BARRANCA SECA, LA MAGDALENA, SAN JERONIMO LIDICE ACULCO, EL TORO, PLAZUELA DEL PEDREGAL, BARRIO LAS CALLES, PEDREGAL 2(CONJ HAB).	EL RELOJ, Calle Orizaba s/n, Colonia San Jerónimo Lídice Aculco, C.P. 10400, Alcaldía La Magdalena Contreras	18	10:00 hrs., hasta agotar el número de apoyos a entregar.
30/11/2023	CAMPO DEPORTIVO EX	GAVILLERO, SUBESTACION, IXTLAHUALTONGO,	CAMPO EX HACIENDA "Ferrocarril 18, Col San	7	10:00 hrs., hasta agotar el número de

	HACIENDA	SAN NICOLAS TOTOLAPAN, LAS HUERTAS, CAZULCO.	Nicolás Totolapan, C.P. 10900"		apoyos a entregar.
30/112023	TIERRA COLORADA	TIERRA COLORADA	METROPOLITANA "CENTRO DE SALUD" "Jacarandas s/n, Col Tierra Colorada, C.P. 10926"	1	10:00 hrs., hasta agotar el número de apoyos a entregar.

8. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

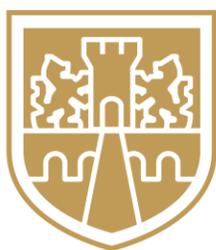
TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 14 días de noviembre de 2023

(Firma)

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)